

ternos de honor, talento y actividad que deben emplearse en la ejecucion de estos objetos y de los que indicaré luego, que todos deben promoverse simultaneamente.

11. Un político inglés asienta, que la causa principal de la superioridad de los ejércitos franceses, consiste en la perfeccion con que estan organizados, perfeccion, añade, en que no han pensado bastante las demas naciones, ni menos han conocido la intensidad y la estension de sus efectos. Ocupado de esta idea en mi viaje a Francia me dediqué a reconocer la tal organizacion en cuanto me fué posible, aprovechandome para ello del encuentro en el camino hasta Burdeos de todo el ejército de Junot, y despues del de Murat, que tambien vi todo, parte desde Burdeos a Paris, y el resto en cuatro ostentosas paradas que hizo el emperador en aquella capital. Y en concepto de que podia ser util la noticia, hice una esposicion con fecha de 12 de junio ultimo a la junta suprema de Sevilla, de que acompaño copia bajo el numero 3. Creo que será muy interesante se lea y examine atentamente en la junta de generales. Contiene cuanto es necesario para la organizacion perfecta de un ejército. Y así solo añadiré una circunstancia que aunque comprendida en ello virtualmente necesita esplicacion, y es que los Franceses no pagan el prest a los soldados en dinero sino en especie. Pan, carne, vino, menestras, llevan casi todo el importe del prest, restando solo dos o cuatro sueldos (veinte componen una peseta de cuatro reales vellon) que es lo unico que se les da en moneda. Con esto se consigue que el soldado bien alimentado, esté fuerte y robusto para las fatigas de la guerra, y no malgasten el sueldo en tabaco, bebida y otros vicios, como suelen hacer los nuestros, enervando su salud y robustez.

12. No bastando tener buen ejército si no se tienen las armas, municiones y peltrechos necesarios, de que carecemos casi en lo absoluto, es tambien necesario que el gobierno se ocupe al mismo tiempo y con igual actividad

de la provision de estos instrumentos de defensa. No hay fusiles, bayonetas, sables ni fornituras para la infanteria, ni arneses para la caballeria. No hay cañones de campaña, balas ni metralla, curenas, carros, y arneses de tiro, ni tiendas de campaña. Parte de estos artículos como fusiles, cañones, balas de cañon y metralla se debe solicitar inmediatamente del extranjero en Jamaica, Baltimore, Filadelfia, y Nueva York, en donde se permite el comercio de armas y municiones, y suele tener el comercio acopio de ellas. Todo lo demas se debe hacer entre nosotros. Hay en el reino algunos armeros y muchos artesanos de talento que con el auxilio de algunas maquinas y algunas instrucciones, que tampoco faltan sujetos que las puedan dar, podrá habilitarse dentro de poco tiempo una buena cantidad de fusiles, bayonetas y sables.

13. Tenemos en abundancia cobre y estaño; ¿por qué no hemos de fundir cañones y balas de cañon y metralla de la misma materia? Ya sé que se está entendiendo en esa capital en la fabrica de cañones. Pero tambien sé que en diez meses se han hecho los hornos, y que en igual tiempo se pueden hacer aquí mas de cien cañones de campaña, con tal que se den las barrenas, tres o cuatro juvenes del colejo de mineria, un oficial inteligente de artilleria como el teniente coronel D. Ramon Ortega que presida la fabrica, y un administrador que corra con los acopios y gastos.

14. Llegando aquí recibí la papeleta de que tambien acompaño copia bajo el numero 4. Se ve por ella que entraron en el seno mejicano una fragata, un bergantin y dos pailebot franceses cargados de cañones, fusiles y municiones de guerra. Este hecho, siendo como parece cierto, da mucho valor a mis temores y conjeturas, y prueba desde luego que en todos los puertos a donde se dirijen estos buques, hay traidores que han tenido correspondencia criminal con el enemigo. De otra suerte no se pueden comprender sus arribadas y destinos.

15. En fin suplico a V. A. se sirva recibirme benignamente

este escrito, dispensando sus errores en cambio de mi celo y patriotismo.

Dios guarde a V. A. muchos años. Valladolid y marzo 16 de 1809.

NOTA. Cuando forme este escrito, tenían un alto grado de efervescencia las rivalidades y discordias que escitaron entre la clase española esos hombres turbulentos que agitados ellos mismos del furor de sus pasiones, la envidia, la ambicion y la avaricia, no cesaban de atizar el fuego y acelerar por todos los medios posibles un rompimiento escandaloso. Pero no se podia entonces ponderar este peligro sin aumentarlo en realidad, por cuya razon solamente lo indique, en concepto de que esto era bastante para unos majistrados sabios e ilustrados en el asunto. El referido rompimiento solo se podia prevenir por medio de la fuerza militar. Todos deseaban en aquel tiempo que el superior gobierno se ocupase de su organizacion y de su aumento: los buenos para contener a los malos y los malos porque se lisonjeaban vanamente atraer a su partido la mayor parte de la tropa, sin advertir que un ejercito bien organizado no puede ser infiel a la patria ni al gobierno que lo paga. Era, pues, util y aun necesario que el gobierno se ocupase seriamente y con la mayor energia de este asunto. Y es fuera de toda duda que una buena guarnicion en Mejico, la reunion de seis u ocho mil hombres en Mechoacan y otro igual en Puebla, nos hubieran libertado del cruel azote de la insurreccion que tanto nos aflige. — *Manuel Abad Queipo.*

REPRESENTACION

AL ESMO. E ILLMO. SR. ARZOBISPO VIREY, SOBRE LAS DIFICULTADES DE EJECUTAR LA REAL CEDULA DE 12 DE MARZO DE 1809, SOBRE EL PRESTAMO A INTERESES DE VEINTE MILLONES DE PESOS; EN LA CUAL SE PROPONEN LOS MEDIOS DE AUXILIAR A LA MADRE PATRIA, Y ATENDER A LA CONSERVACION DE ESTE REINO POR MEDIO DE CONTRIBUCIONES DE MAS PRODUCTO Y MENOS PERJUICIO.

ESMO. E ILLMO. SEÑOR.

1. La real cedula de 12 de marzo proximo pasado sobre donativos y prestamos a intereses, publicada en la gaceta de 9 del corriente que acabo de recibir, me ejecuta a esponder a la alta consideracion de V. E. I. lo que me parece mas conveniente en el caso, pues que no me puedo contener en lo que tiene tanta relacion con la salud de la patria.

2. Admira a la verdad la moderacion constante de la suprema junta central, que todo lo desea remediar con suavidad y dulzura. Pero esta moderacion es incompatible con la grandeza y con la urjencia de las necesidades actuales. Ella espera grandes donativos, grandes empres-

titos del celo y patriotismo de los vasallos acomodados y ricos. Pero estas virtudes sublimes tienen poco imperio sobre esta clase de ciudadanos, a quienes domina de ordinario el egoísmo y la avaricia. Así es que de un año a esta parte, en que tanto se ha inflamado el ardor y el entusiasmo nacional, solo se juntó en toda la Nueva España por título de donativos poco más de un millón de pesos. Y así este recurso de hoy en adelante debe ser y lo será precisamente de poca o ninguna consideración.

5. El recurso de empréstitos con interés o sin él, es y debe ser igualmente de muy poco momento: y atendida la constitución de este reino, sería nocivo a la prosperidad general y a los intereses del erario, en caso que admitiese o se le diese mayor extensión.

4. ¿El comercio prestará sus capitales? Pero en este caso ¿no quedaríamos sin comercio? ¿No se disminuiría por lo menos en proporción de los capitales que se separasen del giro? Si se recurre a los capitales piadosos ¿no volvemos a incidir en todos los estragos de la consolidación? Fuera de que este expediente sería también estéril, si no se usaba de la fuerza. Por efecto de aquellos estragos han cesado casi del todo las redenciones voluntarias. En el espacio de ocho meses corridos después de la suspensión, solo se han redimido en este juzgado de testamentos siete mil pesos, que remitió a el esa real Audiencia por la graduación de un concurso. ¿Prestarán su dinero aquellas almas mezquinas que lo tienen oculto y enterrado, sin darle giro ni hacer uso de él, aun para la comodidad y decencia de sus personas y familias? No por cierto. Antes se ha de separar su alma de su cuerpo que su corazón de su dinero.

5. Sin embargo este es el único dinero que existe acumulado en el reino, y el único que puede prestarse sin perjuicio de la real hacienda, de la agricultura, de la industria y del comercio, como me sería fácil demostrarlo si hubiera tiempo para ello, y lo demostré ya en parte en

un papel que presenté en junio de 807 al gobierno del Sr. D. Carlos IV, a fin de suspender la referida consolidación, de que acompañé copia. Pues aunque esta sea una obra indigesta, como que la trabajé en dos mañanas, contiene sin embargo hechos y principios suficientes para conocer la verdad de cuanto dejo espuesto, esto es, que no se puede contar en la Nueva España con donativos, y prestamos para socorrer la patria en sus actuales angustias.

6. Ellas son las mayores en que puede hallarse una nación, y exigen auxilios grandes, prontos y seguros. Y no hay otros Esmo. e Illmo. Sr., que los dos que propuse en dicho adjunto papel, y que ya indiqué con otro motivo a ese superior gobierno, y consisten en el aumento interino del derecho de alcabala y del precio del tabaco. La alcabala que está al seis por ciento se puede poner al ocho, cuyo aumento debe producir más de un millón anual. El tabaco que está a diez reales la libra, y en proporción puros y cigarros, se puede subir no solo a doce como proponía entonces, sino a catorce como exige la conservación del Estado. Estas dos contribuciones son las menos nocivas que pueden establecerse en la Nueva España, y las que más deben producir sin aumentar ningún gasto ni trabajo, por las razones que espuse en el referido papel, a que me remito. Deben establecerse temporalmente durante la guerra, o por menos tiempo, si antes se organiza el nuevo sistema de contribuciones en que actualmente se ocupa el gobierno. Por este medio podrá V. E. I. auxiliar la patria con cuatro millones anuales, que contribuirán los consumidores en proporción exacta de sus consumos sin trastornar el giro de la sociedad.

7. Como la extracción del numerario de la Nueva España es sin retorno y ha escedido en estos años y debe esceder en el presente e inmediatos a la anual amonedación; ya se resiente su falta en la circulación, y cada día se debe resentir más. Por esta razón y por la penuria es-

tema que padece el Estado, es llegado el caso en que se debe aplicar para su alivio, y sellar la plata de las iglesias, que no es muy necesaria y se puede separar sin nota ni desconsuelo del pueblo.

8. Los derechos del comercio de Europa debian ser mucho mayores, si este comercio no estuviese estancado en ocho o diez casas de Mejico y Veracruz, que ocupadas de la escesiva ganancia del momento, han dado tal alza al precio de los generos que ya no tienen consumo, causando gran perjuicio a los consumidores, y mucho escandalo y envidia a los demas comerciantes. Me consta el hecho. Conozco los efectos. Pero no tengo las nociones suficientes para consultar al remedio. V. E. I. las podrá hallar entre los mismos comerciantes y otros hombres instruidos de esa corte, si el asunto le parece digno de reforma.

9. Tambien debia ser mucho mayor el producto de la pension sobre el aguardiente de caña, si ella no fuera tan exorbitante que hace inutil este trafico, si no es que se ejecute de contrabando. ; Cosa rara! En la Habana, en donde de una plantada hacen veinte y treinta cortes, sin necesidad de riego ni casi beneficio, y en donde por consiguiente el cultivador hace una arroba de azucar con el costo de cuatro reales, solo tiene de pension el aguardiente de caña dos pesos por barril; y en la Nueva España, en donde solo se hacen dos cortes de una plantada, con necesidad de riego y grandes beneficios, y en donde le cuesta al cultivador por consiguiente diez reales cada arroba de azucar; el aguardiente de caña muy inferior al de la Habana, sufre la pension de seis pesos por barril, es decir, la mitad de todo su valor. Debe, pues, execuarse esta pension a la de la Habana para que sea util, como lo encarga S. M. en la real cedula del asunto, y como lo exige la proteccion de este importante ramo de agricultura, que está en peligro de arruinarse por esta razon, y por las introducciones que hacen en Veracruz los Habaneros de azucar y aguardiente.

40. Por ultimo, me parece muy conveniente a los intereses del fisco y de todos los vasallos, la permission del comercio reciproco de unas a otras de nuestras posesiones, con que se facilitará la provision del reino y el dispendio de sus frutos,

Dignese V. E. I. recibir esta reverente esposicion como un efecto del buen deseo y patriotismo que me anima.

Dios guarde á V, E. I. muchos años. Valladolid y agosto 14 de 1809. *Manuel Abad Queipo*. Exmo. é Illmo. Sr. Dr. D. Francisco Xavier de Lizana.

REPRESENTACION

A LA JUNTA CENTRAL, EN QUE SE REPRODUCEN LOS DOS ESCRITOS DEL NUMERO ANTECEDENTE, Y SE PROPONEN MEDIOS PARA SOCORRER LA PATRIA.

SEÑOR.

1. Cuando pelagra la patria todos deben acudir a su remedio en el modo que les sea posible. En este concepto diriji con fecha de 16 de marzo ultimo, una representacion de que acompaño copia bajo el numero 1, al real Acuerdo de Mejico, que entonces presidia los consejos de gobierno del virey interino Garibay. Espuse en ella la necesidad de organizar en este reino una fuerza militar capaz de contener las invasiones de nuestro insidioso enemigo, de mantener el orden publico y prevenir la anarquia en caso de desgracia en la peninsula, que Dios no permita.
2. En 14 del corriente diriji otra representacion, de que tambien acompaño copia bajo el numero 2, al actual

arzobispo virey, con motivo de la real cedula de V. M. de 12 de marzo proximo pasado sobre donativos y prestamos, publicada en la gaceta de Mejico de 9 del mismo. En esta representacion hago ver al virey, que los dos recursos de donativos y prestamos son insuficientes para el socorro que V. M. espera y que reclama la madre patria en sus actuales angustias; proponiendole al mismo tiempo otros dos menos gravosos a este reino, y mas proporcionados a la grandeza de las necesidades y de la urjencia del Estado. Tales son: el aumento del dos por ciento sobre el seis en que está tasado el real derecho de alcabala, y el aumento de cuatro reales en cada libra de tabaco y en proporcion puros y cigarros sobre los diez reales de su tasa. Dos arbitrios que sin aumentar gasto ni trabajo, aumentaran las rentas de la Nueva España en mas de cuatro millones de pesos al año. Y aumentaran tambien en otros cuatro millones las rentas de las demas posesiones de America, si se estendieren a ellas.

5. El real Acuerdo me dió gracias por la primera representacion, y me las dió tambien el virey interino Garibay, a quien la pasó el Acuerdo. Pero ella no ha tenido hasta ahora otro efecto conocido. Ni lo tendrá tampoco si V. M. no lo ordena.

4. El arzobispo virey no puede aun contestar. Pero es probable que despues de consultar los fiscales, el Acuerdo y la junta superior de hacienda, y de esperar tal vez el resultado de los prestamos, no se atreverá a establecer interinamente las dos citadas contribuciones, y que consultará sobre ellas a V. M.

5. Siendo, pues, permanente la necesidad de la fuerza militar de que trata la primera representacion, no habiendo otros medios de socorrer la patria que los que propongo en la segunda; y no siendo probable que el virey los adopte, o los consulte a V. M. con la prontitud conveniente, me considero obligado a reproducir uno y otro escrito ante la grandeza de V. M., suplicandole se digue

tomar en consideracion su contenido , por ser en mi concepto de grande importancia en las circunstancias actuales.

6. Con este motivo desaogaré mi corazon sobre otros puntos no menos interesantes. Y para ello imploro humildemente la benigna real clemencia de V. M.

7. Es notorio a toda la nacion el estado ruinoso en que quedó el real erario por el desorden del gobierno anterior. Lo es igualmente que por el mismo principio se separaron y consumieron los capitales de la agricultura, de la industria y comercio de la antigua España, quedando casi secas estas fuentes de la prosperidad nacional y de la renta publica. Los campos, fertiles por su naturaleza, casi esteriles, despoblados, desnudos de animales, de plantios y demas producciones de la industria rural. Los habitantes pobres, abatidos, y ya concentrados con la indijencia y la desidia. Las ciudades y poblaciones grandes, apenas conservan algunos restos de su antigua industria y comercio. ¿Qué aspecto tendrá hoy la España con la devastacion de los vandalos , y la necesidad en que la han puesto de dedicar a las armas todos los brazos de sus robustos hijos? ¿Como estará su fondo de subsistencia? ¿Cuales seran los productos de la renta ordinaria del Estado? No se pueden contemplar sin lagrimas objetos tan funestos.

8. Resulta, pues , y conoce toda la nacion que V. M. no puede crear, equipar, armar y mantener los numerosos ejercitos necesarios para salvar la patria, sin hacer uso de recursos extraordinarios y aun violentos.

9. Por otra parte nuestra situacion envuelve la suma de las cosas. Ser o no ser: libertad o esclavitud : gloria o ignominia. No hay medio entre estos extremos. Rije , pues, la ley suprema de la salud del pueblo, que suspende los efectos de todas las demas leyes, privilejios e inmunidades civiles y eclesiasticas. Ella pone en manos de V. M. todas las facultades fisicas y morales de la nacion . para que las dirija del modo mas conveniente a la salvacion

de la patria, y al alivio de ese digno pueblo, que todo lo ha hecho, y a quien debe la nacion la gloria y la existencia politica de que goza.

10. Es, pues, necesario recurrir a medios extraordinarios y aun violentos. V. M. puede y debe usar de ellos como queda demostrado , segun lo exija la estrema necesidad del Estado , en cuya intelijencia suplico a V. M. se digne tomar en consideracion los que voy a proponer.

11. El primero consiste en las vacantes eclesiasticas de España e Indias consignadas a los gastos de la guerra actual por la opinion publica, como se infiere de haber recibido con sorpresa la noticia de las provisiones que tuvieron lugar en España y en la America meridional. Se conforma al espiritu de la Iglesia : y debe presumirse que lo ordena porque debiendo concurrir a la defensa de esta causa, no puede hacerlo por otro medio menos gravoso y sensible. Es recurso de consideracion, pues solo las vacantes mayores de las dos Americas podran mantener muy bien mas de diez rejimientos, y las de España mas de veinte; lo que puede ejecutarse sin perjuicio del culto divino , aun cuando los cabildos numerosos de la metropoli se reduzcan a la mitad, y los plenos o semiplenos de la America a los dos tercios.

12. El segundo consiste en que V. M. ordene a todos los RR. arzobispos , obispos y prelados regulares, que cada uno en su distrito suspenda el cumplimiento de todas las obras pias, no pudiendo haber destino tan piadoso y preeminente como el de salvar la relijion y la patria , y apliquen su producto a los gastos de la guerra en uso de sus facultades ordinarias , pues que en la triste situacion actual de la santa Sede cesan todas las reservaciones apostolicas.

13. El tercero consiste en que V. M. ordene que se funda y se selle toda la plata labrada que existe en la nacion en bajillas y utensilios domesticos, esceptuando algunos cubiertos, y la plata de las iglesias de la peninsula que no

han robado los Franceses, fuera de los calices, copones y custodias necesarias. Se podrá tomar de las iglesias de America la plata que se pueda sacar sin nota y desconsuelo del pueblo a juicio de los obispos y preladados regulares. Es de esperar que las personas pudientes donaran a la patria una parte considerable de esta plata. La demas se podrá pagar onza por onza el año de su exhibicion las partidas que no pasen de cincuenta marcos, y a los dos años las que escedan. En España debe ser la orden preceptiva, bajo la pena de confiscacion de la plata que se oculte y la nota de egoista. En America será exortativa solamente.

44. Pero el recurso general que debe suplir la insuficiencia de todos los otros, consiste en que V. M. use justa y prudentemente de las facultades de todos los vasallos pudientes de la metropoli, sin distincion de clases, estados ni personas, por todo el tiempo que dure la necesidad urgente de la patria. Para ello se servirá V. M. mandar que todos los cuerpos politicos, eclesiasticos, seculares y regulares, todos los grandes y titulos de Castilla, mayorazgos, propietarios, arrendatarios de diez mil reales de renta para arriba, fabricantes, comerciantes y mercaderes, hagan una manifestacion prudencial jurada del producto ordinario de sus rentas y de la utilidad libre de su industria, y otra de sus respectivos gastos, y aunque el honor nacional escluye en el caso toda sospecha de fraude, sin embargo convendrá la pena de que pagaran mientras vivan igual cantidad a la que hubieren ocultado llegando a la quinta parte, y bajo la nota de egoista con que seran señalados en los registros y papeles publicos.

45. Con esta manifestacion, que se puede ejecutar en dos meses, podrá V. M. regular las contribuciones con proporcion a las facultades de los contribuyentes y a las necesidades del Estado por el tiempo solo que ellas duren, ofreciendo y dispensando premios a los que las ofrezcan y determinen con generosidad patriótica,

46. No puedo dispensarme de manifestar a V. M. que el real decreto de 22 de mayo sobre indicion de cortes, ha escitado aqui algunos temores en el comun de las gentes, aunque algunos se persuaden puede tener tambien el objeto de inflamar y sostener el entusiasmo nacional.

47. No quiera Dios que haya cortes mientras exista un frances en el territorio español; mientras que nuestros ejercitos no esten en estado de repeler cualquiera invasion francesa y de recobrar a nuestro idolatrado Soberano. Este es el empeño que ha jurado V. M., comprometiendose con el pueblo español en darle la patria que ha invocado con entusiasmo y defiende con valor. Las novedades de gobierno son en extremo peligrosas en tiempo de agitacion. Los recientes sucesos de la Francia nos escusan de revolver en prueba los monumentos de la historia. ¿ Quien será capaz de prever y calcular los efectos de la rivalidad de dos cuerpos, el uno que preside y manda, y el otro que queria mandar y presidir? ¿ A qué trastorno y peligro no quedarian espuestos los planes y las direcciones de la guerra en una mutacion repentina? ¿ qué ventajas no sacaria sobre nosotros el seductor de una innovacion semejante? Siga, pues, V. M. tan noble y generoso empeño. No renuncie la gloria de salvar la patria y darla a su tiempo la constitucion de que es digna. Disfrute y goce felizmente el amor ardiente de los pueblos, la veneracion y la confianza nacional. Si tan gloriosos sentimientos sufrieron alguna baja con los reveses de la guerra, con algunas provisiones y providencias no bien recibidas; ellos se han inflamado de nuevo y elevado al mayor entusiasmo por la imperturbable fortaleza de V. M. en el mayor peligro, por aquella prudencia y enerjia que ha desplegado en la residencia de Sevilla, que libertó la patria en el momento mismo en que iba a ser englutida.

48. Espondré finalmente que el interes nacional, el buen suceso, la gloria perpetua del feliz gobierno de V. M., dependen precisamente de la unidad y concentracion del

poder soberano en sus propias manos ; de modo que cuando salga de ellas y se divida en secciones , sea siempre el mismo y conserve su dignidad y propiedades , como las conserva un liquido en igualdad de canales.

Dios guarde a V. M. muchos años en la mas gloriosa exaltacion. Valladolid de Mechoacan agosto 18 de 1809. —
Manuel Abad Queipo.

RESPUESTA

A UNO DE LOS VOCALES DE LA JUNTA DE COMERCIO PARA REALIZAR EL
PRESTAMO A INTERESES DE VEINTE MILLONES , EN QUE SE PROPONEN
LAS DIFICULTADES DE ESTE PROYECTO Y MEDIOS DIFERENTES
PARA ATENDER A LAS NECESIDADES DEL ESTADO; ES COM-
PROBANTE DEL NUMERO QUE ANTECEDE.

1. Si se puede realizar el prestamo de veinte millones que pide el gobierno al comercio de Nueva España , se podrá amortizar esta deuda en diez años a dos millones en cada uno , y se podran pagar sus reditos a razon de ocho pesos por ciento con el aumento del dos por ciento en la alcabala , y el de cuatro reales en libra de tabaco , y en proporcion puros y cigarros. El derecho de alcabala dejó libre en año comun del quinquenio de setecientos ochenta y cinco a setecientos ochenta y nueve inclusive dos millones , ochocientos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y cinco pesos dos reales cinco granos , segun el compendio historico de la real hacienda de D. Joaquin

Maniau, cobrandose este derecho a razon de seis por ciento. Y así suponiendo que el producto de este ramo sea igual por lo menos en el propuesto decenio, a lo que fué en el referido quinquenio, resulta que el aumento del dos por ciento (que no aumenta gasto alguno) debe producir un millon, ochenta y seis mil quinientos dos pesos anuales. El tabaco produjo libre en año comun del referido quinquenio, tres millones ciento sesenta y tres mil ciento setenta y dos pesos a razon de diez reales libra y en proporcion puros y cigarros. Pero como en los veinte años corridos despues del referido quinquenio se ha aumentado considerablemente la poblacion y por consiguiente el consumo de este articulo, de tal suerte que hace ya muchos años que su producto anual es de cuatro y medio a cinco y cinco y medio millones; parece que se deberá estimar su producto medio en el proximo decenio por lo menos en cuatro y medio millones. En este concepto el aumento de cuatro reales en libra de tabaco (que tampoco aumenta costo alguno) debe producir tres millones ciento treinta y seis mil ochocientos veinte y ocho pesos: y unidas las dos partidas hacen la suma de cuatro millones doscientos veinte y tres mil trescientos treinta pesos, con lo cual se puede extinguir la deuda en diez años, como es dicho, pagar sus respectivos reditos, y resultaria un sobrante a beneficio de la real hacienda de cerca de trece millones y medio de pesos, como se demuestra por el siguiente.

Años.	Plan.	
1. El aumento del dos por ciento en la alcabala, y cuatro reales en libra de tabaco importa.		4,225,550
El redito de veinte millones al ocho por ciento importa.	1,600,000	} 5,600,000
Para extinguir el capital en diez años, se aphean dos millones en cada uno.	2,000,000	
Sobran a beneficio de la real hacienda.		<u>625,550</u>

2. Producto de los dos arbitrarios.		4,225,550
Rédito de los diez y ocho millones restantes.	1,440,000	} 5,440,000
Amortizacion del capital.	2,000,000	
Sobrantes a la real hacienda.		<u>785,550</u>
5. Producto de arbitrios.		4,225,550
Rédito de los diez y seis millones restantes.	1,280,000	} 5,280,000
Amortizacion.	2,000,000	
Sobrantes a la real hacienda.		<u>945,550</u>
4. Producto de arbitrios.		4,225,550
Rédito de los catorce millones restantes.	1,120,000	} 5,120,000
Amortizacion.	2,000,000	
Sobrantes a la real hacienda.		<u>1,105,550</u>
5. Producto de arbitrios.		4,225,550
Rédito de los doce millones restantes.	960,000	} 2,960,000
Amortizacion.	2,000,000	
Sobrantes a la real hacienda.		<u>1,265,550</u>
6. Producto de arbitrios.		4,225,550
Rédito de los diez millones restantes.	800,000	} 2,800,000
Amortizacion.	2,000,000	
Sobrantes a la real hacienda.		<u>1,425,550</u>
7. Producto de arbitrios.		4,225,550
Rédito de los ocho millones sobrantes.	640,000	} 2,640,000
Amortizacion.	2,000,000	
Sobrantes a la real hacienda.		<u>1,585,550</u>
8. Producto de arbitrios.		4,225,550
Rédito de los seis millones restantes.	480,000	} 2,480,000
Amortizacion.	2,000,000	
Sobrantes a la real hacienda.		<u>1,745,550</u>
9. Producto de arbitrios.		4,225,550
Rédito de los cuatro millones restantes.	520,000	} 2,520,000
Amortizacion.	2,000,000	
Sobrantes a la real hacienda.		<u>1,905,550</u>

10. Producto de arbitrios.		4,225,350
Redito de los dos millones restantes.	160,000	} 2,160,000
Amortizacion.	2,000,000	
Sobrantes a la real hacienda.		<u>2,065,350</u>

SOBRANTES PARA LA REAL HACIENDA.

Años.	
En el 1.	625,350
En el 2.	785,550
En el 3.	945,550
En el 4.	1,105,550
En el 5.	1,265,550
En el 6.	1,425,550
En el 7.	1,585,550
En el 8.	1,745,550
En el 9.	1,905,550
En el 10.	2,065,550
Suma total.	<u>15,455,500</u>

NOTAS: 1. Estas dos imposiciones, ya sea que se les dé el referido destino o cualquiera otro de los que exige la necesidad del gobierno, son las menos gravosas y mas compatibles con nuestra presente situacion. El dos por ciento de alcabala se aumentó por dos ocasiones en circunstancias menos urgentes y no fué mal recibido. Esta imposicion se confunde con el precio de las cosas. Se anticipa por los agentes del comercio, y se paga voluntariamente por los consumidores en razon exacta de sus consumos. La otra recae sobre un articulo de lujo, y reúne ademas todas las otras circunstancias.

2. Para gastos extraordinarios de defensa, se pueden y deben en efecto aumentar, como vm. dice, algunos derechos de importacion y esportacion en las aduanas de Veracruz y Acapulco. Debe moderarse la pension del aguardiente de caña, que siendo tan escesiva no permite apenas que se fabrique sino de contrabando con perjuicio de

la renta publica y ruina de muchas familias sorprendidas en el fraude. Se debe permitir el mescal mingarrote, aguardiente de maguey, de que se hace un consumo increíble en todo el reino, y sujetarlo a una contribucion mas fuerte que la que sufre, respecto a que tiene poco costo. Estos dos articulos manejados con equidad, pueden producir muy bien dos millones anuales.

3. Volviendo al prestamo de los veinte millones, me parece imposible que pueda verificarse en el todo, ni aun en parte considerable. No en el todo, porque no hay numerario suficiente en el reino para cubrirlo, a no ser que se eche mano de toda la plata de las iglesias, y de la bajilla de los particulares, recursos peligrosos en las criticas circunstancias en que nos hallamos. No en parte considerable, a no ser que se haga forzado (lo que seria aun mas peligroso atentando las mismas circunstancias.) Si se exceptuan diez o doce casas de Mejico y Veracruz, que en muchas ocasiones suelen tener y acaso tendran en el dia una parte de sus capitales en moneda efectiva, todos los demas comerciantes y propietarios del reino no tienen en moneda efectiva sino aquella porcion de necesidad absoluta para sostener el giro; y se puede asegurar con toda probabilidad, que en estos ultimos años no llega a la vijesima parte de los respectivos capitales. Y así vemos todas las negociaciones forzadas, el giro entorpecido, los pagos retardados, no habiendo hombre que pueda pagar al plazo estipulado, ni que pueda hacer una redencion voluntaria, como no se ha hecho en los dos años corridos desde que se suspendió la consolidacion, efectos todos de esta contribucion impolitica y ruinosa, y de otras extracciones extraordinarios que han dejado al reino sin moneda acumulada, y han arrancado una gran parte de la necesaria para el giro y circulacion. Por consiguiente no se debe esperar que los hombres presten lo que tanto necesitan. Por otra parte todos los hijos del pais que han estado siempre tan incredulos sobre el buen exito de la peninsula, lo consi-

deran en el dia imposible , y ven con mal ojo todo lo que es estraccion , y que no se dirige á la propia defensa. Y asi es preciso manejar este asunto con suma circunspeccion y con la salvaguardia de que hablé a vm. en mi anterior. Una imprudencia en esta razon nos podrá precipitar en el desorden que tanto temo.

4. Me parece que debe la junta elejir por hipoteca la renta del tabaco, y que se entreguen a los consulados por las factorias respectivas el dinero necesario para el pago de reditos y estincion de los principales, y que los nuevos arbitrios se manejen por los ministros ordinarios de la real hacienda , sin necesidad de multiplicar entidades ni hacer gastos inútiles.

5. Aunque a primera vista parece bueno el pensamiento de que concurren a la nueva junta representantes del clero y de los labradores, examinado a fondo, me parece por una parte impracticable por la etiqueta tan poderosa en casi todos los hombres, pues no teniendo la autoridad de los del comercio, no querran figurar con papeles inferiores; y por otra parte me parece inútil su concurrencia, en el concepto de que no haya de ser el prestamo forzado. Medite vm. con su buen juicio estas reflexiones, y ponga en accion todo su influjo, así en lo publico como en lo privado, a fin de que ese superior gobierno y la nueva junta dirijan su conducta de un modo sabio y prudente, que nos conserve unidos, y nos liberte de la espantosa anarquia con que estamos amenazados. Vale. — *Manuel Abad Queipo.*

REPRESENTACION

A LA PRIMERA REJENCIA, EN QUE SE DESCRIBE COMPENDIOSAMENTE EL ESTADO DE FERMENTACION QUE ANUNCIABA UN PROJIMO ROMPIMIENTO, Y SE PROPONIAN LOS MEDIOS CON QUE TAL VEZ SE HUBIERA PODIDO EVITAR.

SEÑOR,

1. Nuestras posesiones de America y especialmente esta Nueva España, estan muy dispuestas a una insurreccion general, si la sabiduria de V. M. no la previene.

2. El fuego electrico de la revolucion francesa, hiriendo simultaneamente todas las demas naciones, destruyendo las unas, agitando y conmoviendo las otras, puso en movimiento y reunió en estos paises los primeros elementos de la division y del deseo ardiente de la independenciam. La fuerza revolucionaria de aquella numerosa nacion, organizada por un sistema militar el mas perfecto, y concentrada ultimamente en las manos de un tirano emprendedor y astuto, le proporcionó los grandes sucesos que sabemos;

a los que concurrió tal vez en la mayor parte la ceguera de todos los demas gobiernos. Ceguera inconcebible, pues que ninguno de ellos ha abierto todavia los ojos por escarmientos propios ni ajenos, y que solo puede ser el producto de un despotismo inveterado, y de una corrupcion general.

3. La magnitud y brillantez de estos sucesos, que tanto deslumbran a los hombres, granjearon al tirano en todas las partes del globo una turba inmensa de idolatras admiradores, que lo contemplaban el heroe mas famoso de la historia, el rejenerador del mundo, omnipotente e irresistible en sus empresas, como el se preconiza con impudencia inaudita. Por este concepto, nuestros americanos juzgando estinguido el caracter del pueblo español, creyeron perdida para siempre la metropoli, en el momento que la vieron ocupada: y creyeron tambien imposible la reconquista y defensa que emprendieron con tanto heroismo aquellos sus hermanos. Desde entonces comenzaron, como era natural, a ocuparse con mas intencion de la independencia y medios de realizarla, en el caso hipotetico y preciso de que no se recobrase la metropoli. Creo que los hombres sensatos del pais nunca han pensado de otro modo.

4. Sin embargo, en Mejico se presentó el asunto mas dudoso, porque la conducta ambigua del virey Yturriagaray hizo creer a los mas ansiosos de la independencia, que era de su opinion y la intentaba proteger. Algunos propusieron una junta nacional, y hubo en pro y en contra muchas contestaciones de palabra y por escrito. Voló la especie por todas partes, dando nuevos grados de calor a la fermentacion existente. Y la juventud europea del comercio de la capital, creyó que la Nueva España, hija la mas predilecta, trataba de sustraerse y abandonar la madre patria en su mayor conflicto, con la fuerza publica o proteccion del virey; y de aqui resultó su prision.

5. Este suceso extraordinario, que inculpaba de algun

modo a todos los Españoles americanos, pues que confundia la opinion del mayor numero con la opinion de algunos pocos, exaltó en gran manera la rivalidad y division entre gachupines y criollos. El virey interino Garibay y el arzobispo virey, teniendo los dos las mejores intenciones, lejos de reunir los animos y calmar estas pasiones, las han exacerbado mas con sus medidas diverjentes.

6. Tal es la disposicion general de nuestras posesiones de America, y la particular de esta Nueva España. En todas partes se desea con ardor la independenciam, y se ha consentido en ella. En todas partes se ha jurado sin embargo a nuestro idolatrado soberano el señor D. Fernando VII y a su dinastia, con aplauso y gusto por lo menos de los hombres sensatos, porque lo consideran como el centro de unidad en la ejecucion de su proyecto en caso que sucumba la metropoli, y como causa de un gobierno mas justo y liberal en caso que prevalezca. La penetracion sublime de V. M. conocerá facilmente por lo espuesto, la diferencia de deseos que debe reinar en los corazones de estos habitantes, sobre la continjencia de los dos referidos casos.

7. Por una consecuencia natural de todo lo referido, resulta que nuestra tranquilidad es muy precaria, y depende casi en el todo de los sucesos de la metropoli y de la confianza del gobierno, que se halla siempre en razon directa con su sabiduria, con su justificacion y con su energia. Y así vimos que las primeras inquietudes de Mejico y aun de toda la America, nacieron de la opinion dominante sobre el deplorable estado de la monarquia, por el mal gobierno del reinado del señor don Carlos IV. La revolucion de Quito tuvo su origen de la degradacion de concepto en que fué cayendo la suprema junta central, por los reveses de la guerra y por su conducta ajena de la espectacion nacional. El mismo principio tuvieron los movimientos sediciosos que hubo en esta ciudad en diciembre del año pasado: Y finalmente la esplosion que acaba de suceder en Cava-

cas, es un efecto conocido de la invasion de las Andalucías y del descredito total del referido gobierno.

8. ¡ Cosa rara ! Se recibió esta noticia con incertidumbre por un barco de Malaga, que salió de Gibraltar el 22 de febrero, y todos creyeron (aun los que tienen la mayor confianza) que era perdida toda la península. Recibimos despues a los cinco dias inmediatos esta misma noticia confirmada de oficio, pero acompañada de la creacion del supremo consejo de Rejencia. Y hé aquí cambiados todos los sentimientos, rejenerada la esperanza, y restablecido en gran parte el espíritu publico. Esto ha sucedido, no por la calidad y naturaleza del nuevo gobierno, pues ninguno ha sido recibido con tanto aplauso y confianza universal como el de la suprema junta central. Ninguno ha podido hacer cosas mas grandes, porque ninguno ha habido, ni acaso podrá haber, que haya tenido igual arbitrio de disponer a su grado de todos los recursos, y de todas las facultades físicas y morales de toda la nacion. Así pues, este cambio repentino en circunstancias tan criticas y apuradas, no ha tenido otras causas que la buena opinion de los miembros que componen el nuevo gobierno, y la sabiduría y liberalidad que resplandecen en sus primeras providencias. Por otra parte, si en estos países se perturba el orden publico, debe seguirse necesariamente una espantosa anarquía. Su poblacion se compone de Españoles europeos y Españoles americanos. Componen los dos decimos escasos de toda la poblacion. Son los que mandan y los que tienen casi la propiedad de estos dominios. Pero los Americanos quisieran mandar solos y ser propietarios exclusivos; de donde resulta la envidia, rivalidad y division que quedan indicadas y son efectos naturales de la constitucion que nos rige, y que no se conocen en el norte de America por una razon contraria. Los ocho decimos restantes se componen de Indios y castas. Esta gran masa de habitantes no tiene apenas propiedad, ni en gran parte domicilio, se hallan realmente en un estado abyecto y mi-

serable, sin costumbres ni moral. Se aborrecen entre sí, y envidian y aborrecen a los Españoles por su riqueza y dominio. Pero convienen con los Españoles americanos en aquella prevencion general contra los Españoles europeos, por la razon sola de ser de otro país, y pertenecer inmediata y directamente a la nacion dominante. ¿ Qué debe resultar en una revolucion de esta heterojeneidad de clases, de esta oposicion y contrariedad de intereses y pasiones ? La destruccion reciproca de unos y otros, la ruina y devastacion del país, como sucedió en Santo Domingo en iguales circunstancias, porque las mismas causas producen siempre los mismos efectos.

9. En estas circunstancias, y en consideracion de que el vinculo mas fuerte de la obediencia de los pueblos consiste en la beneficencia del gobierno : creo, Señor, muy propias de la real clemencia de V. M. y muy dignas de su profunda sabiduría, las providencias siguientes, que son el resultado de mis meditaciones y patriotismo, y de la esperiencia de treinta y un años en Guatemala y Nueva España.

10. I. Dicta la sana politica y el interes general de la monarquía, que V. M. quite para siempre y desde luego el tributo personal en las dos Americas e islas adyacentes. Es una contribucion que reúne todos los vicios de las malas contribuciones. Cuesta mucho a los contribuyentes, y produce poco al erario. En la Nueva España solo produce un millon, y no se puede apreciar en menos de tres millones lo que cuesta a los contribuyentes positiva y negativamente. Sin contar las vejaciones personales de secuestros y prisiones, y la pension insoportable de no poder transitar a otras jurisdicciones sin llevar consigo la carta de pago del tributo, o sujetarse a pagarlo de nuevo en cada una como vago. Pero la calidad mas depresiva y degradante de esta contribucion, consiste en la nota de infamia que irroga a muchas familias españolas, y perpetua en las castas por el rigor de los recuentos o nuevas matriculas,